



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI



“ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2015-CR”

Pucallpa, seis de Febrero del dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece que “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano Ejecutivo (...)”.

Que, la Ley N° 27783, Ley de bases de Descentralización, en su art. 8 precisa: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13º prescribe que: El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además el artículo 39º de la referida norma manifiesta que “Los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional, ello concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2011-GRU-CR, en su artículo 94º.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha seis de febrero del dos mil quince se acordó pasar a la estación de orden del día el Dictamen N° 002-2015-GRU-CR-CALyDS, presentado por la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Social, referido a la Solicitud de Aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que contiene el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Dirección Regional de Salud.

Por lo expuesto y estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; por UNANIMIDAD se acordó aprobar el Dictamen N° 002-2015-GRU-CR-CALyDS, presentado por la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Social, que sesión ordinaria de la fecha, y; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Ucayali;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI



ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Que, es **PROCEDENTE APROBAR** la Ordenanza Regional sobre la solicitud de la modificación del Cuadro de Asignación para el Personal - 2014 (CAP) de la Dirección Regional de Salud, que comprende las Sedes Administrativas de; Red de Salud Coronel Portillo y Red de Salud Federico Basadre – Yarinacocha, conforme al expediente principal remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud, la publicación de la Ordenanza Regional en el Diario Oficial “Peruano” y a la Oficina de Sistemas su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.